

Convenio de Cooperación que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Educación, que en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**" representada en este acto por el **C. Profr. Artemio Ultreras Cabral**, Subsecretario de Planeación y Apoyos a la Educación, por otra parte la Presidencia Municipal de **Sombrerete, Zac.**, en lo sucesivo "**El Municipio**", representado por el **C. Ing. Juan Pablo Castañeda Lizardo**, en su carácter de Presidente Municipal y la **C. Lic. Nancy Alejandra Aguilera Lazalde**, Sindico Municipal, para establecer acuerdos de cooperación para la **Asignación de bienes muebles (mobiliario escolar y/o equipamiento)** para el beneficio de **1 plantel educativo de educación básica del propio municipio**, al tenor de las declaraciones, antecedentes y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "La Secretaría":

I.1.- Que la Secretaría de Educación es una dependencia del Gobierno del Estado de Zacatecas, conforme lo establecen los artículos 22 fracción X y 33 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 4 de agosto 2012.

I.2.- Que una de las funciones de la Secretaría es la de proponer, elaborar, revisar y, en su caso, ejecutar los acuerdos, convenios o contratos que en materia educativa, cultural, recreativa, deportiva y de bienestar social celebre con el gobierno federal, con las demás entidades federativas y las administraciones municipales, así como los sectores social y privado.

I.3.- Que el **C. Profr. Marco Vinicio Flores Chávez**, titular de la Secretaría de Educación, de conformidad con el nombramiento de fecha 1 de enero del 2013, y acuerdo con los Artículo 8 y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en fecha 27 de marzo del 2013, faculta al C. Profesor Artemio Ultreras Cabral.

I.4.- Que el **C. Profr. Artemio Ultreras Cabral**, acredita su personalidad como **Subsecretario de Planeación y Apoyos a la Educación**, de la Secretaría de Educación, de conformidad con el nombramiento de fecha 4 de diciembre de 2013, expedido a su favor por el **Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes**, Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas.

I.5.- Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el edificio ubicado en **Lateral López Portillo No. 305 Fracc. Dependencias Federales Guadalupe, Zac. C.P. 98618.**

II.- De "El Municipio"

III.1.- Que quienes lo representan en este acto tienen personalidad jurídica y facultades para realizar y signar el presente, en los términos de los artículos 49 fracción XI, XVII fracción XXII y 74 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de **Sombrerete, Zacatecas**.

III.2.- Que quienes lo representan en este acto acreditan su personalidad mediante el decreto correspondiente.

III.3.- Que para efectos de este convenio, señala como domicilio en **Jardín Constitución S/N, Centro, Sombrerete, Zac. C.P. 99100**

Conforme a las declaraciones anteriores las partes convienen en sujetar el cumplimiento del presente instrumento a lo siguiente:

ANTECEDENTES

III.1. Que el Artículo 3° constitucional establece el compromiso por la educación que deben tener los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales.

III.2. Que en términos del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal, todos los que intervienen en los procesos educativos como son: maestros, padres de familia, directivos escolares y autoridades de las distintas esferas de gobierno, se comprometen a participar en las tareas para el fortalecimiento de la educación.

Consecuentemente, mediante el presente Convenio de Cooperación se comprometen las voluntades de los signatarios así como la de sus representados, a fin de fortalecer los ámbitos y niveles de participación de la comunidad escolar en las labores cotidianas de la educación, conforme a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- “La Secretaría”, que en atención a la demanda de mobiliario y equipo escolar de los planteles escolares de educación básica que de acuerdo a la disponibilidad de los presupuestos autorizados y peticiones presentadas ante esta Subsecretaría de Planeación y Apoyos a la Educación y que por conducto del propio Municipio, se compromete a la autorización de **bienes muebles (mobiliario escolar y/o equipamiento)**, distribuido en **1 plantel educativo conforme a relación anexa** objeto del presente Convenio, de conformidad con el proyecto establecido por dicha Secretaría de Educación, **en aportar el 50%**, con una inversión de **\$ 17,045.75 (Diez y siete mil cuarenta y cinco pesos 75/100 M.N.)**.

SEGUNDA.- “El Municipio” se compromete **en aportar el 25%**, con una inversión de **\$ 8,522.88 (Ocho mil quinientos veinte y dos pesos 88/100 M.N.)**, que serán asignados para la atención del mismo **1 plantel educativo** conforme a relación anexa objeto del presente Convenio pertenecientes al mismo municipio y se detalla en relación anexa, asignado a los planteles de educación básica así convenidos y beneficiados, además como la coordinación para la entrega respectiva.

TERCERA.- “La Asociación” se compromete **en aportar el 25% restante**, con una inversión de **\$8,522.88 (Ocho mil quinientos veinte y dos pesos 88/100 M.N.)**, que serán asignados para la atención del mismo **1 plantel educativo** conforme a relación anexa objeto del presente Convenio pertenecientes al mismo municipio y se detalla en relación anexa, asignado a los planteles de educación básica así convenidos y beneficiados, además como la coordinación para la entrega respectiva.

CUARTA.- “La Secretaría” a través del Departamento de Infraestructura Física, realizará la validación de la entrega respectiva.

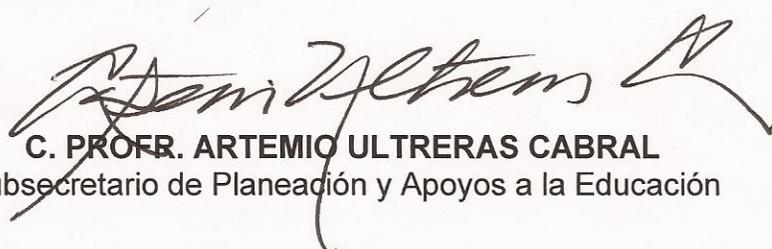
QUINTA.- Las partes convienen en que el mobiliario y/o equipo asignado a cada centro educativo beneficiado, sea entregado para el ciclo escolar **2014-2015**.

SEXTA.- Una vez recibido dicho equipamiento correspondiente a las escuelas beneficiadas, éste quedara bajo cuidado, resguardo, mantenimiento, conservación y responsabilidad de la escuela.

SÉPTIMA.- Para la interpretación del contenido del convenio y pactado, así como para todo aquello que no quede expresamente estipulado, las partes se sujetarán a las resoluciones que emitan las instancias jurídicas administrativas correspondientes.

Leído el contenido del presente Convenio de Cooperación por las partes, aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se contribuyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres tantos en la ciudad de **Sombrerete, Zac.**, a los **11 días del mes de noviembre del 2014.**

Por "La Secretaría"


C. PROFR. ARTEMIO ULTRERAS CABRAL
Subsecretario de Planeación y Apoyos a la Educación

Por "El Municipio"


C. ING. JUAN PABLO CASTAÑEDA LIZARDO
Presidente Municipal


C. LIC. NANCY ALEJANDRA AGUILERA LAZALDE
Sindico Municipal

Las firmas de los funcionarios en mención, corresponden a la formalidad que da origen al Convenio de Cooperación signado entre las partes a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce (SEDUZAC-Presidencia Municipal de Sombrerete, Zacatecas).



**A N E X O . – PLANTELES BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO,
ZAC.**

ESCUELA	DESCRIPCIÓN	APORTACIÓN SEDUZAC	APORTACIÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL	APORTACIÓN PLANTEL EDUCATIVO
Jardín de Niños "Luz María Serradel" 32DJN0444S, Loc. Benito Juárez, Sombrerete, Zac.	2.00 Lotes de preescolar Media Banda de Guerra	\$ 17,045.75	\$ 8,522.88	\$ 8,522.88



DIRECCION DE
 FINANZAS
 MUNICIPALES
 SOMBRERETE, ZAC.

Recibi


10-DIC-2014